

El acuerdo se considerará elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Abalos, 6 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de calles III.C.767

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto, de 1987, prestó su aprobación al expediente referido a la financiación mediante contribuciones especiales de las obras de "Pavimentación de calles en el Casco Urbano de Agoncillo", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín, fijando los criterios de determinación del coste de las obras, porcentajes, bases y módulo de reparto, así como asignando las cuotas individuales resultantes.

Coste de la obra: 885.515 Pts.

Subvenciones: 248.728 Pts.

Coste que soporta el municipio: 636.787 Pts.

Porcentaje de reparto: el 60% del coste que soporta el Municipio.

Sujetos pasivos: los titulares de las fincas especialmente beneficiados.

Módulo de reparto: Los metros lineales de las fachadas de dichas fincas.

Lo que se hace público a efectos de información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días.

A tenor de lo previsto en el artículo 224.7 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las cuotas resultantes serán notificadas individualmente a los interesados.

Agoncillo, a 11 de agosto de 1987.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Concierto de préstamo del Tesoro Público III.C.768

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1987, ha adoptado el acuerdo de concertar una operación de préstamo de las siguientes características:

— Entidad prestamista: Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público.

— Importe de la operación: El necesario para hacer efectivas en su totalidad, las devoluciones a cargo de este Ayuntamiento, de los excesos percibidos en las Contribuciones Territoriales de los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

— Intereses: No devenga.

— Plazo de amortización: Diez años, contados a partir del 1 de enero de 1988.

Sistema de amortización: Mediante retención por cuartas partes trimestrales del importe de cada anualidad en las entregas a cuenta de la participación de este Municipio en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El referido acuerdo junto con sus antecedentes se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 431.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 11 de agosto de 1987.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Exposición pública de los Padrones de diversas tasas III.C.769

Habiendo sido aprobados, por el Ayuntamiento Pleno, los Padrones de contribuyentes sujetos al pago de las tasas municipales por prestación de los servicios de consumo de agua potable, saneamiento y recogida de basuras correspondiente al primer semestre de 1987, se exponen al público, durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna dentro del plazo expresado, el acuerdo aprobatorio inicial, se convertirá en definitivo.

Agoncillo, a 11 de agosto de 1987.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Periodo de cobranza de las tasas por suministro de agua y recogida de basuras 1º semestre 1987 III.C.770

La cobranza en curso de las citadas tasas municipales tiene señalado en siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: 30 de septiembre de 1987.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación Planta Baja Casa Consistorial.

Periodo cobratorio: Días laborables comprendidos entre 1º de agosto y 30 de septiembre 1987.

Horario: de 8,30 a 13,30.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los

descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por ciento de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 7 de agosto de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Exposición pública del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.762

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Municipal de 1987, se expone al público en la Secretaría en horas de oficina, por plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación los interesados.

En el supuesto, de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los arts. 112 de la Ley 7/85, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Munilla, a 6 de agosto de 1987.— El Alcalde, Fernando Sáenz Reinares.

Exposición pública del Padrón Municipal por el suministro de agua potable III.C.763

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, el Padrón de contribuyentes por la tasa municipal de suministro de agua potable, correspondiente a 1987, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría municipal en horas de oficina.

Munilla, a 6 de agosto de 1987.— El Alcalde, Fernando Sáenz Reinares.

Operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España III.C.764

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 1.489.457 Pts. con un interés del 10,65% y un periodo de amortización de 12 años como máximo: 1 de carencia y 11 de amortización.

Destino: financiar la ejecución de las obras "Renovación de captación y abastecimiento de aguas a San Vicente y Renovación de captación de aguas en Munilla".

Este acuerdo, adoptado con el quorum fijado por el art. 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría, a efectos de reclamaciones. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se considerará el acuerdo aprobado definitivamente.

Munilla, a 6 de agosto de 1987.— El Alcalde, Fernando Sáenz Reinares.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del expediente 1/87 de Suplemento de Créditos III.C.765

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 1987, aprobó inicialmente el expediente nº 1/1987 sobre Suplemento de Créditos en relación con el Presupuesto Municipal de 1987; expediente que se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. Se considerará definitivamente aprobado este expediente si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos de los arts. 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el expediente resumido a que se refieren los arts. 112.3 de la Ley 7/1985 y 446.3 del Real Decreto 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Nalda, a 10 de agosto de 1987.— El Alcalde-Presidente, Pablo P. Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.766

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Redal, hace saber: Este